



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2024

Proceso 2023-00556

1. Téngase en cuenta que Luis Guillermo Páez Cardozo, Luis Guillermo Páez Bernal y Luis Camilo Alfonso Páez Bernal fueron notificados personalmente y contestaron la demanda en término.

Se reconoce personería a Jhon Alexander Fajardo Medina como apoderado de los demandados en los términos del poder conferido.

2. Se requiere al extremo actor a efectos de que proceda a acreditar la inscripción de la demanda y la valla, que fueran ordenados en el auto admisorio de la demanda.

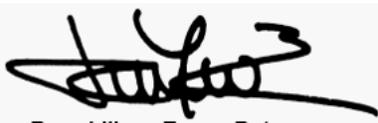
3. Téngase en cuenta que Roselina Piñeros Piñeros fue notificada personalmente en los términos de la Ley 2213 de 2022, quien en el término del traslado permaneció silente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 25 del 11 de abril de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria